

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHO ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PROTOCOLO DE SAN SALVADOR**

**DECRETO A. N. No. 5770, Aprobada el 23 de Septiembre del 2009**

Publicada en La Gaceta No. 204 del 28 de Octubre del 2009

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL "PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS, EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"**

Artículo 1. Se aprueba el "Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador", suscrito por Nicaragua el 17 de noviembre del año 1988.

Art. 2. Esta aprobación le conferirá efectos legales, dentro y fuera de Nicaragua una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente, mediante su depósito conforme se establece en el instrumento internacional. El residente de la República procederá a publicar el "Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador".

Art. 3. Se recomienda al Presidente de la República que en el acto del depósito del instrumento internacional aprobado, presente una Declaración Unilateral Interpretativa que enfatice que el verdadero sentido del término "minusválido" es el de personas con discapacidad", tal como se establece en la legislación nicaragüense.

Art. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por Tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.